

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0534-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 138 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
2.- Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Judicial.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario MC.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de marzo de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de marzo de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Establecer el derecho de cualquier persona, en los asuntos en los que sea parte, de solicitar audiencia por escrito a la ponencia instructora del asunto del expediente, bajo los principios de publicidad y equidad entre las partes. Precisar que la solicitud de una audiencia de oídas será hasta antes de la emisión de la sentencia y que la presentación de documentos será a través de la oficialía de partes. Señalar que los argumentos orales se presentarán por escrito en el expediente.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 94 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto</p> <p>Único. Se adiciona el artículo 138 Bis a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 138 Bis. Cualquier persona que desee exponer manifestaciones en los asuntos en los que sea parte, deberá solicitar por escrito cita previa ante la ponencia instructora del expediente. Una vez acordada favorablemente la solicitud de audiencia, se deberá notificar a todas las partes que intervengan en el juicio o recurso del que se trate, el día y hora en que se realizará. Dicha audiencia deberá realizarse de manera pública o publicitarse en las vías o medios disponibles.</p> <p>Las y los juzgadores podrán atender dichas solicitudes conforme a las cargas de trabajo lo permitan, salvaguardando en todo momento la equidad entre las partes.</p> <p>Las partes podrán solicitar una audiencia de oídas, en cualquier momento del proceso, antes del dictado de la sentencia.</p>

<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>Si con motivo de la audiencia las partes desean entregar constancias o documentos para los servidores públicos, ésta deberá realizarse a través de las oficinas de partes correspondientes.</p> <p>Los argumentos orales se deberán establecer en una transcripción que conste en el expediente correspondiente.</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. El Congreso de la Unión y el Poder Ejecutivo Federal contarán con un plazo de 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones normativas correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento al presente Decreto.</p>

Omar Aguirre.